

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10042324

Montevideo, 17 SET. 2010

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Natal, República Federativa del Brasil, de los señores Coronel (Av.) don Sergio González, Teniente Coronel (Av.) don Daniel Méndez, Mayor (Av.) don Juan Rapetti y Cabo de 2da. (SG) Doctor Jorge Antúnez, a efectos de participar en la Reunión Final de Planeamiento (FPC) del Ejercicio Combinado "CRUZEX V", desde el 16 hasta el 18 de agosto de 2010.-----

RESULTANDO: I) que la Misión Oficial de referencia se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Comando General de la Fuerza Aérea para el presente año.-----

II) que los señores Oficial Superior, Jefes y Personal Subalterno de referencia no recibirán alojamiento ni alimentación por parte del País anfitrión.-----

III) que los pasajes para la mencionada Misión Oficial estarán a cargo del Estado uruguayo.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al Personal Militar propuesto viáticos por el 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de

1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que resulta de interés la participación en la mencionada Reunión, ya que en la misma se finalizarán las tareas de planificación y coordinación previas al Ejercicio Combinado "CRUZEX V".-----

ATENCIÓN: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Natal, República Federativa del Brasil, a los señores Coronel (Av.) don Sergio González, Teniente Coronel (Av.) don Daniel Méndez, Mayor (Av.) don Juan Rapetti y Cabo de 2da. (SG) Doctor Jorge Antúnez, a efectos de participar en la Reunión Final de Planeamiento (FPC) del Ejercicio Combinado "CRUZEX V", desde el 15 hasta el 19 de agosto de 2010.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión, es por un importe de U\$S 3.940,00 (dólares estadounidenses tres mil novecientos cuarenta con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

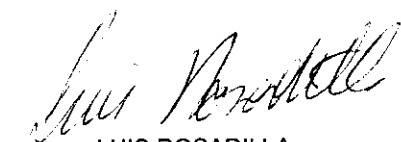
3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Natal - Montevideo, por un importe total de U\$S 2.656,00 (dólares estadounidenses dos mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

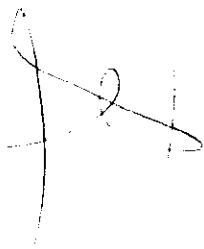
4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la

partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de
19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la
Directora General de Recursos Financieros - Dirección
Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al
Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional




JOSE MUJICA
Presidente de la República

DFC-DMO
AB-pm
pv